REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY

Bogotá D.C., cuatro (4) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

EXP. Nº2021-00392.

En atención a la solicitud de terminación del presente asunto por pago total de la obligación presentada por la parte demandante y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, este Despacho resuelve:

PRIMERO: **DECLARAR** terminado el presente proceso ejecutivo de mínima cuantía promovido por el Conjunto Residencial Porvenir 9 – Propiedad Horizontal contra Carlos Alberto LLory Borja y Sara Nataly Varón Mejía, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: **LEVANTAR** las medidas cautelares decretadas en el presente asunto. En caso de existir solicitudes de embargo de remanentes pónganse a disposición del Juzgado correspondiente. Ofíciese de conformidad.

TERCERO: **DESGLOSAR** los documentos allegados como títulos de ejecución a órdenes y expensas de la parte demandada.

CUARTO: **ARCHIVAR** el presente expediente, una vez verificadas las anteriores disposiciones.

Notifíquese,

MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

Dr.

JUZGADO 26 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACION DE **ESTADO N 137 FIJADO HOY 5 DE NOVIEMBRE DE 2021** A LA HORA DE LAS 8:00 AM

Martha Isabel Barrera Vargas

Firmado Por:

Manuel Ricardo Mojica Rojas

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 26 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
1c07b493591341c1194c8ec66c393053018c6358b1734e9281e0822c4a3f31f5

Documento generado en 04/11/2021 10:31:52 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica